

BUIN, 05 SEP 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3292 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por el Decreto Alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, que Modifica la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

2.- El Memorándum N° 837 de fecha 27 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde el informe de permisos exentos y rebajas otorgados durante el periodo 01 al 30 de junio de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la exención de pago.

**DECRETO.**

1. Procédase a las exenciones periodo 01 al 30 de junio de 2025; al respecto se puede señalar que los permisos de ferias, ambulantes, estacionados y permisos varios de patentes, cuyos beneficiarios han acreditado el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a su registro social de hogares y a audiencia con el Sr. Alcalde.

2. Apruébese el listado de los giros percibidos entre el 01.06.2025 y 30.06.2025, emitido por la Oficina de Atención al Vecino; Documento forma parte integrante del presente decreto.

3. Téngase presente que las exenciones se realizan de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos vigente para el año 2024, según Título V art, 13 puntos 5.4 y 6.4, Titulo XIII arts. 38, 39 Letras b), e) y h) y art. 40 puntos, 1, 2, 3 y 4; encontrándose vigentes hasta el mes de septiembre de 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. ags

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU